DE CONVENIO DE PRÉSTAMO DE COOPERACION TÉCNICA No. 1015/SF-NI, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE NICARAGUA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA APOYAR EL PROGRAMA DE REFORMA DEL SECTOR FINANCIERO III

DECRETO A.N. No. 2082. Aprobado el 10 de Noviembre de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 218 de 14 de Noviembre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DE CONVENIO DE PRÉSTAMO DE COOPERACION TÉCNICA No. 1015/SF-NI, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE NICARAGUA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA APOYAR EL PROGRAMA DE REFORMA DEL SECTOR FINANCIERO III

Artículo 1.- Apruébase el Convenio de Préstamo No. 1015/SF-NI, de Cooperación Técnica para apoyar el Programa de Reforma del Sector Financiero III, suscrito el 7 de Octubre del corriente año, entre el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Presidente del Banco Central, Dr. Noel Ramírez Sánchez y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho**.- IVÁN ESCOBAR FORNOS.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- NOEL PEREIRA MAJANO.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, doce de Noviembre de mil novecientos noventa y

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5554

ocho**.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5554